

RESOLUCION N°91.1.2.1. 278

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS  
INVENTOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA";

QUE el señor Michel Bishara Bishara en su calidad de Corrente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mauricio Nalivos Espinosa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°068 de 24 de enero de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1.088, de 8 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

El ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90090 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ESKIMO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por S/.26'000.000,00, con lo que asciende a S/.31'000.000,00, dividido en 31.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de agosto de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 FEB 1991,

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

LVV

"ESKIMO COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. <sup>338</sup> del Registro Mercantil tomo <sup>122</sup>. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a <sup>26</sup> de <sup>1991</sup>

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

